

LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PLANEACIÓN TERRITORIAL

¿Por qué incluir los temas de discapacidad en los planes de desarrollo territorial?

- En 2005 había 2.585.224 personas con alguna discapacidad y en 2018 el número de personas con discapacidad se incrementó a 3.134.036¹.
- Las personas con discapacidad históricamente han sido víctimas de exclusión social e institucional, mediante la legislación y limitación de acceso a servicios públicos, derechos y oferta estatal².
- El Estado Colombiano tiene el compromiso de adoptar las medidas necesarias para el garantizar el cumplimiento de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³.
- En virtud del principio de igualdad consagrado en la Constitución le corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados⁴.
- La Ley 1618 de 2013, artículo 5, establece: “Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, (...)”⁵.
- La temática de discapacidad debe abordarse en toda la gestión del Estado con el objeto de lograr la articulación y coordinación interseccional en relación con las comunidades étnicas, población LGBTIQ+, niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, campesinos, víctimas, migrantes, refugiados, excombatientes, veteranos de fuerza pública, personas privadas de la libertad y población en extrema pobreza con discapacidad.

Políticas y lineamientos generales: en qué consiste la política, qué relación tiene con el plan nacional de desarrollo, y cuál es la normatividad específica.

Los Planes de Desarrollo Territorial - PDT - tienen el compromiso de lograr la inclusión de las prioridades de la población con discapacidad, de acuerdo con las apuestas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Capítulo 7: *Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad*; y de definir las acciones que permitan la garantía de sus derechos, considerando las particularidades poblacionales y territoriales.

Los derechos de las personas con discapacidad en Colombia han sido consagrados al más alto nivel normativo. La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, menciona de manera expresa, en varios de sus artículos, la protección, atención, apoyo e integración social de las personas con discapacidad⁶ y derechos fundamentales que son de carácter universal, y por tanto, cubren a las personas con discapacidad: derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (artículo 25), derecho a la seguridad social (artículos 48 y 49), derecho a la recreación y el deporte (artículo 52), derecho a la educación (artículo 52), derecho a la cultura (artículo 70) y derecho al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida (artículo 366). Adicionalmente, Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (2006) a través de la Ley 1346 del 2009 y una amplia serie de tratados y convenios internacionales anteriores al 2006 en esta materia y en el 2013 expidió la Ley Estatutaria 1618, la cual

¹ DANE & Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA. (2022). *Caracterización y cambios de la discapacidad a partir de los censos 2005 y 2018 en Colombia: una mirada desde los determinantes sociales de la salud*. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/estudios-poscensales/12-Caracterizacion-discapacidad-censos-200-2018-Colombia.pdf>

² Departamento Nacional de Planeación, (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*. Recuperado de: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf)

[2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf)

³ Congreso de Colombia, (31 de Julio de 2009). *Ley 1346 de 2009. Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

⁴ Colombia, Asamblea Nacional Constituyente, (1991). *Constitución Política de la República De Colombia*.

⁵ Congreso de Colombia, (27 de febrero de 2013). *Ley 1618 de 2013*.

⁶ Artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política de Colombia, 1991.

definió las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad. Ver, en [Anexo 1](#), los desarrollos normativos en materia de discapacidad.

El plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”: definición y alcance en beneficio de la población con discapacidad

Con el fin de dar cumplimiento a estas regulaciones y avanzar hacia la inclusión plena de las personas con discapacidad, el Gobierno Nacional estableció en el PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Capítulo 7: *Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad*, en el que se definieron las siguientes apuestas clave:

1. Una gobernanza sólida para potenciar la garantía de derechos de la población con discapacidad.
2. Cifras confiables para una acción pertinente.
3. Educación y trabajo inclusivos para garantizar autonomía e independencia
4. Accesibilidad para inclusión social y productiva de las personas con discapacidad.
5. Materialización de la igualdad ante la ley y de la garantía del acceso a la justicia.
6. Un movimiento social de discapacidad cohesionado que incida en asuntos públicos.
7. Interseccionalidad que reconozca las opresiones adicionales que enfrenta la población con discapacidad.

Estas prioridades aportan al compromiso con la Agenda 2030 y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS:



Con el fin de dar respuesta a las apuestas del PND definidas para la población con discapacidad, el Gobierno Nacional ha establecido **cinco temáticas a priorizar en la formulación de los PDT**:

1. Procedimiento de certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
2. Capacidad jurídica y garantía del acceso a la justicia para las personas con discapacidad.
3. Participación política y pública de las personas con discapacidad.
4. Accesibilidad para la inclusión de las personas con discapacidad.
5. Educación y trabajo inclusivos para las personas con discapacidad.

Orientaciones para la elaboración del diagnóstico de situación, para la inclusión de las personas con discapacidad en la formulación de los PDT

El diagnóstico del PDT corresponde a la descripción rigurosa, objetiva y analizada de la situación actual de la entidad territorial y permite identificar y comprender la situación de los derechos de la población con discapacidad del territorio, de acuerdo con el curso de vida. A partir del mismo, se pueden identificar tanto las situaciones socialmente problemáticas como las oportunidades y fortalezas. La posibilidad de tener todo el panorama de la población en el territorio permitirá analizar causas y consecuencias, y priorizar las situaciones más críticas. El diagnóstico es la base para construir la situación deseada, así como los objetivos,

metas, programas y proyectos que se incluirán en la formulación estratégica. Su elaboración implica la participación de la comunidad, de los actores relevantes y de las autoridades e instancias de la entidad territorial.

Por ello, en este primer momento de planeación el diagnóstico del plan de desarrollo debe reconocer y visibilizar a las personas con discapacidad, a partir de un diagnóstico bajo la perspectiva diferencial e interseccional, útil para identificar inequidades y prioridades, y para orientar de manera diferenciada la acción política.

Para este proceso de diagnóstico se sugiere la revisión y análisis de los siguientes aspectos:

1. Caracterización de la población con discapacidad y situación de la población con discapacidad por curso de vida.
2. Número de personas con certificado de discapacidad.
3. Acceso y atención integral de calidad de la población con discapacidad a: educación; salud; trabajo, empleo e ingresos laborales; acceso a la información, las comunicaciones, el conocimiento y las TIC (acceso, conectividad y uso de servicios o dispositivos digitales).
4. Participación y política pública de discapacidad (estado de funcionamiento de los comités departamentales, distritales, municipales y locales de discapacidad, estado de implementación de la política pública de discapacidad).

Con el fin de enriquecer este diagnóstico, el análisis del contexto situacional requiere de un ejercicio comprensivo de las condiciones de vida, características socio culturales, dinámicas y transformaciones de las personas con discapacidad. Para ello, se recomienda consultar información cualitativa y cuantitativa de diversas fuentes tales como: Reportes de administraciones territoriales anteriores, informes de políticas públicas existentes en el territorio y consulta de fuentes oficiales y locales (ver en [Anexo 2](#) algunos documentos y recursos fuentes de información y datos útiles para el diagnóstico situacional).

Así mismo, es importante que, como los mandatarios(as) junto con sus equipos de gobierno, puedan revisar y discutir los siguientes asuntos en relación con cada uno de los temas priorizados en discapacidad, que complementarán su diagnóstico apoyándose en los sistemas de información existentes y en los ejercicios de análisis de situación de los sectores (ver [Anexo 3](#): preguntas orientadoras por tema priorizado).

Asunto	Indicadores	Fuentes de información
Certificación de discapacidad	Número de personas con certificado de discapacidad en la entidad territorial.	- SISPRO - RLCPD (podrá ser consultada en la entidad territorial por la dependencia responsable del proceso de certificación de discapacidad).
Capacidad jurídica y garantía del acceso a la justicia para las personas con discapacidad	Número de personas que acceden al servicio de valoración de apoyos de manera gratuita conforme a lo dispuesto por la Ley 1996.	Defensoría del Pueblo.
Educación y trabajo inclusivos para las personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad matriculadas en las instituciones educativas oficiales. • Cupos de formación profesional integral para personas con discapacidad. • Personas con discapacidad vinculadas y/o contratadas en el sector público de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017. • Colocaciones de personas con 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación Nacional. Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). • DAFP: SIGEP II y formulario de recolección de información de la Dirección de Empleo Público. • Unidad Del Servicio Público De Empleo.

	<p>discapacidad a través del servicio público de empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emprendimientos de personas con discapacidad creados • Emprendimientos de personas con discapacidad fortalecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
<p>Accesibilidad para la inclusión de las personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Edificios e instalaciones públicas o gubernamentales existentes que cumplen con los estándares de accesibilidad. • Personas con discapacidad capacitadas en TIC para la inclusión en el uso de las TIC. • Páginas web de la entidad territorial que cumplen los estándares de accesibilidad. • Informes y documentos de la entidad territorial que se ofrecen en modos, medios y formatos de comunicación accesibles para las personas con discapacidad. • Cantidad de dispositivos digitales entregados a personas con discapacidad. • Programas o proyectos que fomentan la conectividad de personas con discapacidad. • Programas de formación para el uso y apropiación de dispositivos digitales dirigidos a personas con discapacidad. • Número de escenarios comunitarios que brindan accesibilidad a dispositivos digitales y conectividad para personas con discapacidad. • Cantidad de personas con discapacidad cubiertas con programas para el acompañamiento en el uso de dispositivos digitales. • Campañas y acciones conducentes a prevenir el ciberacoso de personas con discapacidad. 	<p>Entidad territorial</p>
<p>Participación política y pública de las personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eventos de formación y capacitación a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política. • Personas con discapacidad que participan en eventos de formación y capacitación en aspectos de participación ciudadana, electoral y política. • Personas con discapacidad elegidas como diputados, concejales o ediles en las corporaciones administrativas territoriales. • Personas con discapacidad que integran el Comité de Discapacidad de la entidad territorial. • Personas con discapacidad que integran el Consejo Territorial de Planeación. • Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que integran la Mesa de Participación de la entidad territorial. • Número de personas con discapacidad que participan en el Consejo de Política Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Interior • Secretarías de Gobierno y de Planeación de los departamentos, distritos y municipios • Registraduría • Regional o Centros Zonal de ICBF (Referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar).

Orientaciones para la formulación del plan estratégico

La parte estratégica es la respuesta que la entidad territorial prevé dar a la situación actual del territorio, para lo cual se debe plantear una situación futura y deseada, es decir, un conjunto de objetivos cuya realización implicará la transformación de la realidad diagnosticada. Parte de la respuesta, es la definición de metas para cada uno de los objetivos previstos, con base en el análisis de la disponibilidad de los recursos financieros, humanos, físicos y técnicos.

Para esta definición es necesario que la entidad territorial tenga en cuenta los temas priorizados relacionados con inclusión de las personas con discapacidad mencionados previamente, revise las metas del Plan Nacional de Desarrollo establecidas en el [Capítulo 7: Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad](#), los compromisos de la política pública territorial de discapacidad en los casos en que ésta exista, y las diferentes leyes y políticas relacionadas con discapacidad. El balance de la disponibilidad de recursos, las necesidades identificadas y los lineamientos, metas y competencias establecidas, debe facilitar la priorización de aquellas situaciones poblacionales y territoriales y definir estrategias, programas y proyectos que, de acuerdo con el diagnóstico realizado, suponen un mayor impacto en la solución de las situaciones problemáticas. Adicionalmente, la revisión, análisis y evaluación de los programas existentes para contemplar su continuidad o su mejora.

Los programas son el medio de ejecución para obtener los resultados en la transformación de la situación de la población con discapacidad que la entidad territorial espera alcanzar de acuerdo con sus competencias y su capacidad de gestión, y dependen del tamaño de la entidad territorial, del monto de recursos proyectados, de la capacidad administrativa y financiera, y de la coordinación intersectorial.

Orientaciones para las fuentes de recursos que financian las temáticas: según el catálogo de inversión

El artículo 5 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece que: *“Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3º literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones: ... 4. Incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social, y publicar esta información para consulta de los ciudadanos”.*

A partir del análisis financiero, se debe determinar el monto de recursos disponibles para financiar lo relacionado con las acciones en materia de discapacidad. Todas las fuentes de recursos pueden financiar acciones para esta población:

1. **Recursos Propios:** Según las prioridades definidas por el mandatario territorial.
2. **Sistema General de Participaciones.**
3. **Sistema General de Regalías** – SGR: Según proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales.

4. **Cofinanciación:** Recursos de cooperación internacional, organismos no gubernamentales (ONG) internacionales y nacionales, organizaciones comunitarias, donaciones, entre otros, que pueden ser canalizadas a programas y proyectos de inversión en primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.
5. **Recursos del Presupuesto General de la Nación:** Según oferta de programas de las entidades nacionales relacionadas con la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.
6. **Asociaciones Público - Privadas:** Aliados institucionales con énfasis en discapacidad, con quienes la oferta puede complementarse o potenciarse.

Cada entidad territorial debe identificar los programas presupuestales de los distintos sectores asociados a discapacidad, y vincularlos a los indicadores de diagnóstico, de tal manera que posteriormente puedan especificar sus líneas estratégicas y los recursos presupuestales (programas presupuestales) para la puesta en práctica del Plan de Desarrollo.

Para más información sobre presupuestación ver [Anexo 4](#).

Apoyos adicionales de asistencia técnica. Ver [Anexo 5](#).